

# Resolución de Gerencia General

**N° 046–2018–GG–ZED MATARANI**

**Islay, 14 de noviembre del 2018**

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2018 CS/ ZED MATARANI de fecha 14.11.2018 del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2018/ZED MATARANI, el Informe N° 180-2018-ZEDM/OAL de fecha 14.11.2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2018-GG-ZED MATARANI se **APROBÓ** el expediente para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el ejercicio fiscal 2019 y se **DESIGNÓ** al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018/ZED MATARANI, para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2018, el abogado Manuel Bernardino Apaza Flores, en su calidad de presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2018/ZED MATARANI, remite a la Gerencia General el Informe N° 001-2018-CS-ZED MATARANI que lleva adjunto las bases administrativas del referido proceso para su aprobación, mismas que se encuentran conforme a lo prescrito por el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Los documentos de procedimiento de selección son las bases y deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el Órgano encargado de las Contrataciones según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna”;

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7° y 8° de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a los considerandos expuestos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas para el Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N° 001-2018 CS/ZED MATARANI, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Ejercicio Fiscal 2019, elaborado por el Comité de Selección, con un valor estimado que asciende a S/. 396,677.33 soles (Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Siete con 33/100 soles) incluidos IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Comité de Selección designado para el Proceso de Selección, Adjudicación Simplificada N° 001-2018/ZED MATARANI.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Selección el cumplimiento de la presente Resolución y de lo estipulado en las Bases Administrativas aprobadas en la presente Resolución, en concordancia con la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
.....  
**Lic. Marco A. Castro Manrique**  
**GERENTE GENERAL**  
**ZED MATARANI**

*Amf*  
*Recibido*

